



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 557

DALCAHUE, 13 de febrero de 2023.-

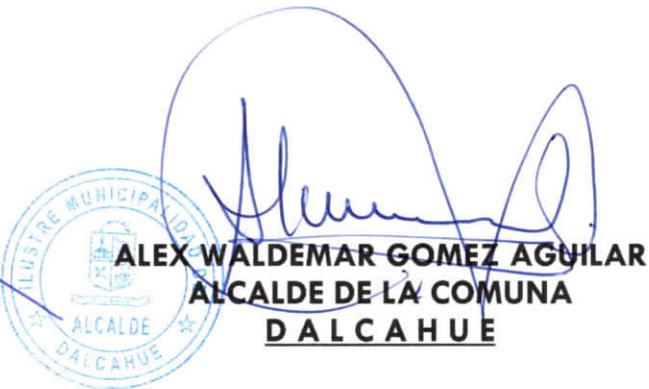
VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Según consta el acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 53 al presupuesto año 2023, en Reunión, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Certificado N° 140 de la Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/diciembre/2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre, presidente del Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, Rut de la Institución 70.009.900-8 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar para transferir la suma de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/CISS/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar y Don Román Valencia Contreras, presidente del Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, con domicilio en Avenida Mocopulli N° 25 de la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **“CUERPO DE BOMBEROS DE DALCAHUE”**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$30.000.000 (treinta millones de pesos) para costear arreglo de techo principal CCBB Dalcahue.**

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **“CUERPO DE BOMBEROS DE DALCAHUE”**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de agosto de 2023.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ROMAN VALENCIA CONTRERAS
PRESIDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE